

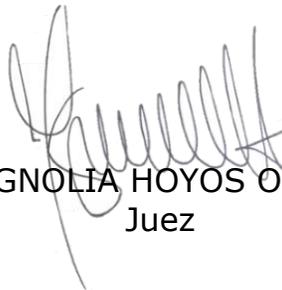
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00224-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme con el acta vista en cuaderno digital 24 se considera al Curador *Ad-Litem* del demandado notificado personalmente y que contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo. (c. digital 26) (art. 391 CGP en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 021 FECHA 10-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdadcfcfd0974eade35ffc51653e9b335aab24c3cab9a950240abfc66cd2bec**

Documento generado en 09/02/2023 12:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>